

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2023

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas por la empresa **TEMPOLAB S.A.S.**, dentro del plazo establecido en el cronograma, al término preliminar de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 de 2023** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"** y resueltas mediante comité de contratación de fecha veintidós (22) de febrero de 2023, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TEMPOLAB S.A.S.

OBSERVACIÓN No.01.

Atentamente me permito efectuar observaciones a los pliegos definitivos Convocatoria Publica No 007 de 2023, de acuerdo con lo dispuesto dentro de los pliegos de la convocatoria pública No 007-2023.

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo cuatro (4) contratos suscritos; cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y en valor la sumatoria debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial, suscritos con entidades del sector salud, dicha experiencia será verificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
 - b) Nombre del contratista.
 - c) Objeto y número del contrato.
 - d) Valor total del contrato que se pretende acreditar.
 - e) Lugar de ejecución.
 - f) Fecha de inicio del contrato.
 - g) Actividades desarrolladas en la ejecución del contrato.
 - h) Fecha de terminación del contrato.
- i) Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

En caso que el oferente reporte que su experiencia proviene de participación como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta el contrato de acuerdo a la participación porcentual reportada.

Solicito se reconsidere el porcentaje del 80% de experiencia que debe acreditar el oferente, toda vez que con un porcentaje de experiencia entre el 70 y 75 % del valor del presupuesto de la convocatoria se permite que el proponente demuestre su experiencia en la ejecución de contratos de las mismas características con entidades del sector salud y de otra forma se garantiza la participación de otros



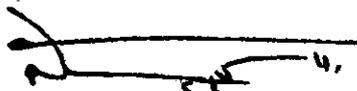
RESPUESTA:

Una vez analizada la respuesta por parte del comité se ACEPTA LA OBSERVACIÓN, disminuyendo el porcentaje al 70%, dicha modificación será reflejada mediante adenda.

Se firma por quien en ella intervinieron:



OLGA NATALIE MANRIQUE
Subgerente Administrativa y Financiera.



NELSON JOHANN PULLOA CALVO
Subgerente de Servicios de Salud.



MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios.



HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera



SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
Asesora Jurídico.

Proyectó: Angelica Páez- Coordinadora de Talento Humano
Revisó: Laura Catherine Rivera- Coordinadora de Contratación

